

se le dieron cientos de latigazos y luego fue quemado vivo en la plaza de España de la ciudad melillense. Deja un niño y a su compañera que se halla encarcelada en aquella plaza”.

Proponemos el nombre de una calle en torno a su memoria y por su labor en la ciudad con los mas desfavorecidos. La ciudad y las escuelas en torno a las capillas de nuestra ciudad tienen una deuda con él”.

Tercero: Que de conformidad con los artículos 11 y 15.a) del citado Reglamento ut- supra, se procederá a dar traslado al presidente de la Comisión Permanente de Educación y Cultura, para su inclusión en el Orden del Día de la siguiente sesión de dicha comisión. La que le gustaba pasear. También colaboraba con la parroquia del sagrado corazón en la administración de los sacramentos y en la celebración de la Eucaristía. El padre Jaén dejó un grato recuerdo de su estancia como capellán de la Cruz Roja, la capilla del ave María, situada en el barrio de batería J de que pertenecía a las escuelas fundadas por el célebre padre Manjón, con una obra que tuvo por meta el servicio a los más desfavorecidos de la sociedad melillense. Colgó los hábitos en 1931 al ver que el sacerdocio le impedía servir a aquellos con los que compartía su vida: los más desfavorecidos de la sociedad que fue siempre su principal objetivo. Abrazó el socialismo como opción para mejorar las condiciones de vida de la gente. En su trayectoria política militó en las juventudes socialistas y en la UGT. En el primer congreso de la central sindical socialista fue elegido secretario de las sesiones preliminares y vocal en distintas comisiones. Abogó por la unión de los partidos de izquierda, socialistas y comunistas. En el mitin celebrado en el cine Goya el 26 de enero de 1936 reclamaría la unión de las organizaciones marxistas, incluso llegaría a solicitar la unión de la C.N.T. a la UGT. Fue elegido compromisario por Melilla para la elección del presidente de la República de la figura de Manuel Azaña. Tras el golpe de Estado del 36 fue detenido. El mal llamado bando nacional quería humillarle públicamente por lo que decidió enjaularlo y exponerlo cual animal en el parque Hernández para regodeo y escarnio de los falangistas. Mas tarde estuvo internado en el Fuerte de Rostrogordo, Zeluán, Victoria Grande y finalmente Fuerte Camellos. En la Alcazaba de Zeluán fue torturado salvajemente. Condenado a muerte en Consejo de Guerra fue fusilado el 7 de octubre de 1936.. Se le arrancaron las uñas y los dientes, y finalmente se le asesinó el 7 de octubre de 1936 y enterrando su cuerpo en algún desconocido lugar. Según el periódico El Obrero, 31 de enero de 1937, “se le clavaron astillas en las uñas, se le dieron cientos de latigazos y luego fue quemado vivo en la plaza de España de la ciudad melillense. Deja un niño y a su compañera que se halla encarcelada en aquella plaza”. Proponemos el nombre de una calle en torno a su memoria y por su labor en la ciudad con los mas desfavorecidos. La ciudad y las escuelas en torno a las capillas de nuestra ciudad tienen una deuda con él.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- Por lo que se refiere a los requisitos que deben cumplir quienes deban ser distinguidos con este galardón, viene recogido en el artículo 11 y siguientes del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4071 de 23 de marzo) que textualmente establece: “CAPÍTULO IV: DE LA NOMINACIÓN O DEDICACIÓN DE VIALES PÚBLICOS, CONJUNTOS URBANOS, INSTALACIONES MUNICIPALES. Artículo 11.- Del carácter excepcional del cambio de las denominaciones de los viales públicos ya existentes.

Deberá respetarse, en lo posible, si no hubiera circunstancias determinantes, las actuales denominaciones de calles, plazas, paseos, parques, conjuntos urbanos o instalaciones municipales. Para introducir cualquier cambio o modificación será necesario tramitar el procedimiento que se enuncia en el capítulo VI, debiéndose tener en cuenta el carácter excepcional del cambio de nombre de los viales.

Artículo 12.- De la nominación y dedicación de los viales resultantes del crecimiento urbanístico. Las calles, plazas, paseos, parques, conjuntos urbanos o instalaciones municipales que vayan apareciendo como consecuencia del proceso de crecimiento urbanístico de la Ciudad, serán denominadas con los nombres de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas por especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios a esta Ciudad Autónoma, a España, o la Humanidad.

Artículo 13. - De la relación de concesionarios de denominación de viales públicos. Si una determinada propuesta para dar el nombre de una persona a un vial público no sea atendida porque se juzgue que hay personas que son más merecedoras de esta distinción, se entenderá hecha la propuesta para la próxima calle, avenida, plaza, conjunto urbano, parque o instalación municipal que surja como consecuencia del crecimiento urbanístico. A estos efectos, en la Consejería de Cultura y Festejos, o la que en cada momento sea competente por razón de la materia, se elaborará una relación de propuestas de denominación, con el fin de exponerla en las sesiones de la Comisión Permanente de Cultura”.

II.- Por lo que se refiere al inicio del procedimiento el artículo 16 de dicho Reglamento dice: “Los expedientes para la concesión de los Honores y Distinciones descritos anteriormente, se incoarán por alguna de estas vías:

- a) De oficio, a propuesta razonada del Presidente de la Ciudad Autónoma, de un Grupo Político con representación en la Asamblea o por cualquier miembro del Consejo de Gobierno.
- b) A instancia de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, mediante solicitud dirigida a la Consejería de Cultura y Festejos o la que en cada momento sea competente por razón de la materia,